

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 17 Noviembre 1914.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 4.041

Don Antonio Jaén y Alcalde, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal, se anuncia subasta pública que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de la Alcaldía, el día dieciocho de Diciembre próximo, á la hora de las doce, con objeto de adjudicar el derecho á percibir durante los años de 1915 y 1916, el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales, bajo el tipo de veintiseis mil seiscientas sesenta y seis pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles.

Las proposiciones habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional mil trescientas

treinta y tres pesetas, debiendo extenderse en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se adjudica el derecho á percibir durante los años de 1915 y 1916, el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada año.

(Fecha y firma).

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será de dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas, para lo cual servirá de abono la provisional.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente á la misma hora, admitiéndose proposiciones en baja de un 25 por 100 del tipo señalado.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al señor Letrado don Rafael Susbielas y Sans.

Montilla 13 de Noviembre de 1914.—Antonio Jaén.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.

Núm. 4.041

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de la Alcaldía, el día dieciocho de Diciembre próximo á la hora de las catorce, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante los años de 1915 y 1916, el arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrificuen en el Matadero público de este pueblo y años expresados, bajo el tipo de

diecisiete mil una pesetas por cada uno de ambos ejercicios, y con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser examinado en la Secretaría municipal, todos los días hábiles.

Las proposiciones habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional ochocientas cincuenta pesetas cinco céntimos, debiendo extenderse en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se adjudica el derecho á percibir durante los años de 1915 y 1916 el arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrificuen en el Matadero público de este pueblo, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada año.

(Fecha y firma).

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será de mil setecientas pesetas diez céntimos, pudiendo servir de abono la provisional.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente, á la misma hora, admitiéndose proposiciones en baja de un 25 por 100 del tipo señalado.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al señor Letrado don Rafael Susbielas y Sans.

Montilla 13 de Noviembre de 1914.—Antonio Jaén.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.

Núm. 4.041

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación municipal, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de la Alcaldía, el día diecinueve de Diciembre próximo, á la hora de las trece, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante el año de 1915, el arbitrio establecido sobre los puestos en el mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de la pescadería y ocupación de la vía pública, bajo el tipo de doce mil ciento noventa y cinco pesetas, pagadas por mensualidades anticipadas, y con arreglo al pliego de condiciones que podrá ser examinado todos los días hábiles en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de seiscientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos, se presentarán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

D. N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se enagena el derecho á percibir, durante el año de 1915, el arbitrio establecido sobre los puestos en el mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de la pescadería y ocupación de la vía pública, ofrece por que se le adjudique expresado derecho la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

La fianza definitiva que habrá de pres-

tar el rematante será de mil doscientas diecinueve pesetas cincuenta céntimos.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente hábil, á la misma hora, admitiéndose en ella propuestas que cubran las dos terceras partes del tipo, pero en este caso la Corporación se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó desecharlas todas, estableciendo la administración del arbitrio.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado al señor Letrado don Rafael Susbielas y Sans.

Montilla 13 de Noviembre de 1914.—Antonio Jaén.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.

HORNACHUELOS

Núm. 4.052

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 30 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del servicio de bagajes de esta villa durante el año próximo de 1915, por el tipo de 850 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en mencionada subasta.

Hornachuelos 14 de Noviembre de 1914.—Federico García.

IZNAJAR

Núm. 4.045

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1907, han sido censuradas por el Regidor Síndico de la Corporación, y la misma, en sesión del día 8 del corriente, acordó fijar su cuantía, tanto en ingresos como en gastos, y que queden expuestas al público durante quince días, en esta Secretaría, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Iznájar 13 de Noviembre de 1914.—J. Rosales.

LA RAMBLA

Núm. 4.047

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance Catastral, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el de la fecha, la lista cobratoria de rústica formada por la Dirección del Servicio Agronómico de la provincia, para el año de 1915, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

La Rambla 13 de Noviembre de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

BLAZQUEZ

Núm. 4.049

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por la Junta municipal de mi presidencia la adjunta tarifa de arbitrios extraordinarios so-

bre los artículos de comer y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, queda expuesto al público el respectivo expediente en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y aducir las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo que disponen las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Blazquez 13 de Noviembre de 1914.—Andrés Dueñas.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de ayer, para cubrir el déficit de dos mil novecientas diez pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber.

ESPECIES	Unidad.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual en Pesetas.
Queso.....	Un kilogramo.....	1000	2 00	0 22	220
Leche.....	Un litro.....	4000	0 50	0 10	400
Leña no destinada á la industria 100 kilogramos.....		4300	2 00	0 30	1.290
Paja de cereales.....	Idem id.....	4000	1 50	0 25	1.000
Total.....					2.910

Blázquez 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde-Presidente, Andrés Dueñas.—El Secretario interino, Alfredo Villalón.

LA VICTORIA

Núm. 4.048

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la primera copia de la lista cobratoria de la contribución sobre la riqueza rústica, formada por la oficina Conservadora del Registro fiscal, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que se crean justas y versen sobre errores arit-

méticos ó de copia por los contribuyentes en ella comprendidos.

La Victoria 13 de Noviembre de 1914.—Juan García

PUENTE GENIL

Núm. 4.050

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1915, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Puente Genil 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.

ALCARACEJOS

Núm. 4.014

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde saliente don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se dió posesión á los Concejales últimamente elegidos, y se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo elegidos por unanimidad:

Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Primer Teniente don Antonio Caballero Ayala.

Segundo idem don José López Ayala. Regidor Síndico don Doroteo Alcalde Fernández.

Regidor Interventor don Amador Fernández Pedrajas.

Se determinó el orden numérico de los demás Concejales con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se acordó designar el domingo de cada semana y hora de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del mismo día

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la formación de la lista de los individuos que han de tener derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, y que se exponga al público según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se procedió al nombramiento de las comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió al alistamiento de los mozos del presente reemplazo, cuya acta se extendió por separado.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se abone á doña Antonia Betegón Ortiz 207'90 pesetas por el alumbrado público por medio de fluido eléctrico que facilita durante el corriente mes, y que en cada uno de los demás meses del corriente año se libre igual suma por el mismo concepto.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del presente reemplazo, cuya acta se extendió por separado.

Se dió cuenta de la dimisión que ha presentado de su cargo el Depositario de fondos municipales don Manuel Pedrajas Fernández, la cual fué admitida por unanimidad, y nombrado para que le sustituya el vecino don Antonio Ayala Fernández.

Se acordó socorrer con 5 pesetas al vecino pobre Benito Sánchez Fernández, y á Leoncio Fernández Aragón con 10 pesetas para que pueda atender á la lactancia de sus hijos gemelos, y á María Freisa Marina con 5 pesetas en vista de su extremada pobreza.

También se acordó que don Pablo Fernández Rodríguez dé un viaje á la capital para llevar á la mano las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1913, abonándole los gastos de viaje con 25 pesetas, que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta de varias circulares de importancia, de las que la Corporación se dió por enterada.

Se acordó se adquieran 17 libras de cera para la festividad de la Purificación de Nuestra señora, y dos uniformes para los vigilantes nocturnos de esta villa.

También se acordó se proceda á la reparación de estas Casas Consistoriales.

Se acordó dividir la población en cuatro secciones para la renovación de la Junta municipal, y que el sorteo se verifique el día 15 de Febrero próximo.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria del día 8

Se ocupó la Corporación del cierre del alistamiento, cuya acta se extendió por separado.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los mozos del presente reemplazo, cuya acta se extendió por separado.

Se acordó declarar definitiva la lista de compromisarios para Senadores formada en primero de Enero último.

También se acordó nombrar fallador de quintos al vecino Juan Pérez Pedrajas.

Se acordó se proceda á las reparaciones del edificio adquirido por este Ayuntamiento, y que ha de destinarse á Escuela pública.

Seguidamente se acordó autorizar á don Blas Bejarano Viso para que en nombre y representación de este Ayuntamiento retire y cobre los intereses de la nueva inscripción de la renta del 4 por 100 interior no transferible señalada con el número 32 828, emitida á favor de este Municipio.

Acto seguido se procedió al sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que en los días 24 y 27 del corriente se celebren las fiestas que es costumbre á Nuestra Señora de Guía.

También se acordó se gratifique á los Padres Misioneros que han estado en esta con la cantidad de 50 pesetas.

Se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de los gastos hechos en la adquisición de los trajes para los agentes de seguridad y la de reparación de las Casas Consistoriales.

Por unanimidad se acordó se gratifique á las comparsas que durante los días de Carnaval recorran las calles de esta villa, con la cantidad de 25 pesetas.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 1.º

Se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados y revisiones de años anteriores, cuya acta se entendió por separado.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

También se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen á don José García 25 pesetas por el sermón predicado en el santuario de Nuestra Señora de Guía.

Sesión ordinaria del día 15

Se ocupó la Corporación del fallo definitivo de los mozos que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y declaración de soldados, cuya acta se entendió por separado.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó se proceda á la construcción de seis sepulturas de fábrica en el cementerio de esta villa.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en las elecciones de Diputados á Cortes y compromisario para la de Senadores.

También se acordó se abonen al Mérito titular 90 pesetas por los reconocimientos que ha practicado en los mozos del presente reemplazo y en los de revi-

siones, así como en los padres y hermanos que la ley determina; 5 pesetas al fallador de quintas, y 32 pesetas por el material invertido en asuntos de quintas.

También se acordó se abonen 15 pesetas por la reparación hecha á la caja de fondos municipales.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la cobranza voluntaria del repartimiento de consumos se verifique, el primer trimestre en los días 21 y 22 de Abril próximo, y en los cinco últimos días del mismo mes; y el segundo, tercero y cuarto en los mismos días de Junio, Agosto y Noviembre, respectivamente.

También se acordó se nombre un guarda temporero mientras dure la recolección.

Seguidamente se acordó socorrer con 5 pesetas al vecino pobre Joaquín Fernández García.

También se acordó se proceda á la reparación de la línea telefónica.

Se presentaron las cuentas de la reparación del cementerio, la que fué aprobada.

Seguidamente se acordó se abonen á don Miguel G. Ayala Cruzado 27 pesetas por el terreno que ha cedido para la vía pública en el camino de Dos Torres; y al Depositario las cantidades que ha suplido por el impuesto de derechos reales que posee este Municipio, y á don José Ventura Fernández 300 pesetas por los trabajos que ha dado para la Estadística territorial, amillaramientos y apélices para el corriente año.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad, la cuenta de los gastos hechos en combatir la enfermedad variolosa en esta villa, acordando se libre su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para que acompañe al mozo Miguel Fernández López, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 11 del corriente.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Miguel G. Ayala Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la cuenta del apoderado en la capital correspondiente al primer trimestre del corriente año, así como la de los refrescos dados el Jueves Santo y el día que se llevó Nuestra Señora de Guía á su santuario.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

(Concluirá.)

Depositaria de fondos municipales de Espejo Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3530

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.492 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.345 10
CARGO.....	18.837 84
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.907 61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.930 23

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.110 98	761 51	2.872 49
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	8.437 50	3.997 89	12.435 39
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	37 91	39 75	77 66
8 Resultas.....	204 87	„	204 87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.473 93	11.545 95	26.019 88
10 Reintegros.....	„	„	„
CARGO.....	25.265 19	16.345 10	41.610 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.948 29	2.285	8.233 29
2 Policía de seguridad.....	638 68	659 02	1.297 70
3 Policía urbana y rural.....	3.441 19	3.004 32	6.445 51
4 Instrucción pública.....	416 63	208 31	624 94
5 Beneficencia.....	480 50	158 50	639
6 Obras públicas.....	216 45	539 55	756
7 Corrección pública.....	1	50	1 50
8 Montes.....	„	„	„
9 Cargas.....	11.273 76	8.976 16	20.249 92
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	355 95	76 25	432 20
12 Resultas.....	„	„	„
DATA.....	22.772 45	15.907 61	38.680 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Espejo á 30 de Septiembre de 1914.—El Depositario, Eduardo Barrón.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Espejo á 30 de Septiembre de 1914.—El Regidor Interventor, José Ruiz.—El Secretario, Emiliano Garcia.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.043

D. Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de carruajes de lujo y cédulas personales de este término, formados para el próximo año de 1915, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por ocho días el

primero y quince el último, durante cuyos plazos podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se presenten.

Villa del Río 14 de Noviembre de 1914.—Pedro L. Molleja,

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.038

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Lucena Zamorano, vecino de Espejo, para justificar su dominio sobre una casa número quince de la calle Silera alta, de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Francisco Córdoba Benavente, y por la izquierda y espalda con otra de Pascuala Medina.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 4.040

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda á instancia del Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en nombre de don Angel Méndez Hidalgo, contra doña Rafaela Gil Tarifa y don Nicolás Ciria Caballero, para el cobro de cierto crédito, he acordado sacar á segunda subasta, para su venta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas urbanas que á continuación se describen:

1.ª Una casa señalada con el número treinta y siete en la calle Arroyo de San Lorenzo, formada de un solo piso, en construcción, ya terminada en las cruas posteriores y laterales del patio central y de dos en las cruas del fondo; linda por su derecha con la número treinta y cinco; por la izquierda con las números treinta y nueve y cuarenta y uno; por la espalda con la cerca de la huerta de la Golondrina; con una superficie de trescientos seis metros cuadrados; habiendo sido apreciada en doce mil pesetas.

2.ª Otra casa marcada con el número veintinueve de la primera calleja Barrera de las dos de la calle Huerto de San Pablo, de construcción moderna, en muy buen estado; linda por su derecha saliendo con la número veintisiete, de

don Manuel Olalla; por la izquierda con la puerta escusada de comunicación á dicha calleja de la casa número catorce de la calle Carreteras, propia de don Eduardo Alvarez de Sotomayor, y por la espalda con la número diecinueve de la segunda calleja Barrera; con una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados; siendo su valor el de once mil quinientas pesetas.

3.ª Otra casa número diecisiete de la segunda calleja Barrera en el Huerto de San Pablo, es de construcción antigua y su estado de conservación de mediana vida, ocupando un perímetro de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados y cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; linda por su derecha saliendo con el Huerto de San Pablo; por la izquierda con la número cuarenta y uno de calle Carreteras y con la número veintinueve de la primera calleja Barrera, y por la espalda con la cuarenta y cinco de la calleja Especieros; siendo su valor el de nueve mil quinientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes, con la rebaja al principio expresada, pudiendo hacerse separadamente á cada una de dichas fincas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes por que se interesen, bien en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplididos por medio de certificación del Registro de la propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, así como la respectiva á gravámenes, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos, sin que los rematantes tengan derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á trece de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Núm. 4.033

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que se sigue por amenazas á Augusto Taberner, se cita á éste, que se dijo vivía Isaac Peral, número siete, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de seis días, para prestar declaración en dicho sumario; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba á doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.039

Don José de Castro y Delgado, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de un hombre desconocido de cuarenta á cuarenta y cinco años, de mediano estado de tuerzas, con barba larga y negra, vistiendo chambrá azul, chaleco lana oscuro, sin camisa, pantalón de pana color pasa y alpargatas color ceniza, sin medias ni calcetines y una gorra oscura, encontrado su cadáver en una casa de la estación férrea de Alhondiguilla, el veintinueve del mes pasado, y se ruega á todas las autoridades y particulares que de conocerle por la reseña que de él se hace le pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Noviembre de mil novecientos catorce.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.037

ARTERO María, novia de Trinidad Torres Gómez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de esta, que se verificará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y por la Secretaría de mi cargo contra el Trinidad Torres Gómez sobre disparo de arma de fuego contra persona determinada, el día doce de Agosto anterior, en la casa en que habitaba á su calle Cerrillo, de esta, Antonio Díaz González, bajo apercibimiento de que de no hacerlo sin causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa que determina la ley.—Montoro diez de Noviembre de mil novecientos catorce.—Licenciado José Benítez Lara.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.996

LOPEZ HEREDIA Rafael (a) Gil, natural de Córdoba, de treinta y cinco años de edad, soltero, canastero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á responder á los cargos que le resultan del sumario por hurto de caballerías á Alfonso Quero Bague y otro.—Posadas á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego

Villa de Carcabuey

Núm. 4.053

Contribución territorial.

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo por contribuciones en la zona de Priego

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra varios deudores por débitos de contribución territorial, con fecha doce del presente mes ha recaído la siguiente

Providencia.—«No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en el día de ayer, se adjudican á la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á Concepción Ayerbe, Antonio López Reyes, José Osuna Serrano, Joaquín Jiménez Jurado Julián Montes Torres, José María Molina y Encarnación García Rodríguez, deudores por el concepto de contribución territorial de varios presupuestos.»

Lo que notifico en la forma que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Agente, Narciso Caracuel.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargarembolsos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,